



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 026-2022- CM-MDY-PASCO

Sesión extraordinaria de Concejo N° 04-2022.

Cerro de Pasco, 30 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 04 de fecha 30 de marzo del presente año, Se dio lectura al Oficio Múltiple N° 002/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, de fecha 16 de marzo del 2022, siendo adjuntado el proyecto de Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Yanacancha y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083; Informe N° 024-2022-ATMAyS-SGGAYSM DY-PASCO, de fecha 29 de marzo del 2022; Informe N° 0183-2022-SGGAYSM DY-PASCO, de fecha 29 de marzo del 2022; Informe N° 0132-2022-GSP/GM-MDY-PASCO, de fecha 29 de marzo del 2022; Memorando N° 0347-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 29 de marzo del 2022; Informe Legal N° 089-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 29 de marzo del 2022; Carta N° 027-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 29 de marzo del 2022 y el Dictamen de la Comisión de Permanente de Regidores de Servicios Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195" de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9 Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Av. Las Américas s/n Yanacancha – Teléfono (063) - 793932 - Cerro de Pasco
munimdy@muniyanacancha.gob.pe





República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000076

Que, por informe técnico N° 0183-2022-SGGAY-S-MDY-PASCO, de fecha 29 de marzo del 2022, la Sub Gerenta de Gestión Ambiental y Salubridad como encargada del Área Técnica Municipal (ATM) hace de conocimiento al Gerente de Servicios Públicos la necesidad de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad distrital de Yanacancha -Pasco, en el marco del PPIS 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural (en adelante, PPIS 0083), conformado por el "Formato A. Producto Hogares Rurales Concentrados con servicios de agua potable y disposición de excretas sostenibles; Actividad 5006299 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua. Eje 3 Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) y, emite el Informe Técnico para la suscripción del Convenio en mención.

Que, por Informe N° 132-2022-GSP*GM-MDY-PASCO, de fecha 29 de marzo del 2022, el (e) Gerente de Servicios Públicos, remite los informe a la Gerencia Municipal, remite el informe para la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Yanacancha y el MVCS-PNSR

Que, mediante Memorando N° 347-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 29 de marzo del 2022, el Gerente Municipal, solicita el Informe Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Yanacancha y el MVCS-PNSR

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Informe Legal N° 089-2022-GAJ-MDY-PASCO, indicando que resulta procedente la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Yanacancha y el MVCS-PNSR, siendo derivado mediante proveído a secretaria general-

Que, la secretaria general remite una Carta N° 027-2022-SG-MDY-PASCO, a la Comisión de servicios públicos solicitando el Dictamen correspondiente

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Informe Legal N° 089-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 29 de marzo del 2022, previo análisis, opina: "Que, en aplicación del numeral 26 del artículo de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N 02-2002-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 174-2022-EF, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA Y AUTORIZA AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco cuyo objeto es la implementación del Mecanismo de Adquisición de Insumos Estratégicos en la Jurisdicción del Distrito de Yanacancha.

Que, visto la Propuesta de Convenio, denominado: "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL MVCS Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA", el cual tiene como objeto formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la municipalidad y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores





República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000975

cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del Distrito de Yanacancha, desde el punto legal resultaría procedente, celebrar la suscripción de convenio, a fin de brindar el apoyo entre ambas Instituciones, en conformidad a lo indicado en la presente.

RESPECTO AL DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que, el Objeto de Convenio Especifico es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la municipalidad y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del Distrito de Yanacancha;

Que, respecto de las obligaciones que asumiría la Municipalidad, debemos mencionar que entre las más resaltantes están, la de utilizar los recursos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas que se transferirán el presente año 2022 para la implementación de la Adquisición de Insumos para la Cloración, que serán destinadas única y exclusivamente para la adquisición de insumos (hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD) de acuerdo a la cantidad de Sistemas de agua que se encuentren en estado Bueno y Regular, también tengan una organización comunal con un prestador de servicio formalizado

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004 2010-JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración Interinstitucional, y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. ((-)

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas en los artículos 39" y 41" de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, cuyo objeto formaliza los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD y el PNSR, para la implementación para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N°





República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

022-2022-VIVIENDA en la Jurisdicción del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco y Departamento de Pasco. En mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al Titular la suscripción de la misma

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados al Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, de esta entidad edil, a ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada,

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE